PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

LEGISLADORES

[™] 288	PERÍODO LEGISLATIVO	1996
	lensaje Nº 18/96 adjuntando Proyec cial Nº 290 Ley Impositiva Ejercicio	
Entró en la Sesión	28/06/1996	
Girado a la Comisión Nº:		·
Orden del día Nº:	Vencido plazo de TRAMITE DE URGENCIA el P.I Incorpora artículo 7º bis.	E.P promulgó de hecho.

PODER LEGISLATIVO OS SECRETARIA LEGISLATIVA

O6.06.96

MESA DE ENTRADA

Nº28...Hs 10.30...FIRMA...

PODER LEGISLATIVO Provincia de Tierra del Fuego, Antártida secretaria LEGISLATIVA e Islas del Atlántico Sur

República Argentina Poder Ejecutivo

UBRUATA - 4 JUN. 1996

18

SENON PRESIDENTE:

Tongo el agrado de divigirmo a llácy par su intermedio al Guerpo que presido, con el objeto de remitirle adjunto un fravecto de Ley par el cuil se requiera interporar un articopo 79 els a la loy imposibira 200, promulgada por Decreto Mo 184.7%.

Fata Locardonación hace referencia a las Tasas fotocidades de Servicios por las prestaciones despecializados fotocidades en el úmblio del Ministerio de Balad y Acider Bocial. Se el alemo de lacityon tasas repribilizades por matriculaciones, habilitaciones, autorizaciones, dentificaciones, aprobaciones, tousiones, acroxidad de macripolón en el Registro Provincial de Estableciolembos y se productos Alixanticios; Inspecciones de Assartantentos y control de operaciones de producción por Centralidades de Libre Circulación y Aptitud para el Consumo.

A los efectos de efforar el sistema es contrator, se incluyen y ampliar los servicios acietos a retribución, redundando an consecuencia, en beneficio de los intereses provenciates, incorporándo os como anticula 7g bis debido e que de lo contratio, se alteraría el orden de la ley en su contenta y el de los artículos que comiten a otros que formaco paría del artícula.

Per todo la expuesta, se estime conveniente para les intereses de la Previocia la aprobación por esa Camara del projecto adjunto, solicitando su budamiento de caricos de argente en los términos del articulo illo de la Constitución Erovincial a tenor de la mescada del procedor en el mesca tiempo posible a incomentar la recadación a los electos por asion y tenodos en consideración cara la carallón y promalgación de la Ley Provincial XVI.

- Basuda el Gemen F/saldeate en a mi consolon es

vion mia distingoida:

SEMOR PRESIDENTE

RLD LZGISLATURG PROVINCIAL

L MIGUEL AMBEL CASTRO

kudumi persusuu saatuinu N JOSE ARTURO ESTABILLO
GOBERNADOR

914



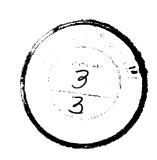


Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Poder Ejecutivo

LA LECTBLATURA DE LA PROVINCAR DE TIERRA DEL FEEGU. ANTARTIDA E IBLAS DEL ATLANTICO SUR CARCIORA CUN FUERRA DE LEY

ARTICULO 19 Incorporar chac AMTICULO 7g bis do la Lev stat X90 el siguiente: "AMTICULO 7g bis Por los servicio continuación se deballan, prostados por el Ministerio de 1 Acción Docial o reperticiones que de él depondan, se pagar	os que a Salud y
eigulertes (geas: A) AREA CONTROL DEL EJERCICIO FROTESIONAL Y ESTABLECI	HIELTOS
SANCTARIOS. 1) Macriculaciones la	70.0
2) Habilitaciones.	
2.1. Estable imiento con internación, farmacias y	12 CT PA
Grague: (852 dans de say dans de servicas de deservicas de	5 00. -
2.2. Establecimientos y locales appulatorios	1.000 . ·
3) Getorizaciones, certificaciones y aprobacioces	11. M.1 M.1 M.1 M.
4) Constanciaco	susuk a Mil
opertenamente o feferegia suterticada, sea cual fuere La decumentac on a que se refiera, cada pagina	Å. s
A) Todo brimite que de lugar a la intervonción de las	
Directions of Tistalization Hanitalia	27. 14. 4
a) AGEA GACTACIONES ICHIVANTES V NO IDRUXANTES.	
L) Makin it accides	
L.A. Squisce de Saye . R vodente (Clinico), portétai	
don this y fills heate 120 Marsararararararararar	190.
1.2. Egutpos de Rayes X filos hasta 300 MA.	
Decailemetros operas / obres similardes	254.
Lagor Clinico, Litotricia y otros similares\$	300.
t.4. Equipos de Payes X de Terapio Seperficial y de Torapia Convaccional	300.
1.5. Equapos da Rayos X falas de más de 1.000 MA.	
Angiborafos, Anglopiascia (Memedinamica),	
Tombgrafo Computerizado y Resonancia Magnética 🕬	1 Ca (2)
t.6. Acoléradores lingales hasta 20 MA. Equipos de	
Rayos 7 Usc Industrial y Lásat Suirdroico	i.ogo.
1.7. Acciensiones de mas de 20 mais la	I. ODV.
Il Calculo de Slindaje Estructural.	
Z.1. Egolpos de Dayos X redente (Climico), portofil	
deliat y fijo nasta 100 delaasaasaasaasaasa	lükl.
2.2. Mguipos de Reyce X filos hasta 300 MA.	
Tental/Smotros Oseas y ot os similar est	1999
2.30 Equipos de Rayas & Pijos hesta 1.000 MA.	300.
Liker Clinton, Dispinionally obnormation established	version test a
A Ilyo, Aquipos de Asyps à se l'emple Sep résules y de l'emple Convendionals deservantes es se se se	578
The state of the s	

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Poder Ejecutivo



	2.). Equipos de Rayos X fijos de más de 1.00 0 Mm.	
	Angibgrafes, Angioplastis (Memodinamica),	
	Tombgrafo Computarizado y Resonancia Magnética\$ -2.6. Aceteradores Lineales hasta 20 MA. Equipos de	750
		2 2 2 2 3 3 4 5
	Rayos X Uso Industrial y Laser Quirtingico	
	2.7. Aceleradores de más de 20 Mál	ui William
.50	Obsimptole Pansonall	
	Jii. Per Leurne y Damestre	10.
	3.2. Reposición dostmetro por extravic	56
4)	Calibración Radioberapia.	
#* .	-4.1. Por tecnico y campo (Xv., MA., Pile , DFS) (1.1.5) -Arancello y Caraba.	7 J
	W.C. Profesionaleralazaeaa	1. (2) (A
	C. A. Thomas and a second and a	40
A-1	Actorizaciones.	. 4. * **
1.14	- Alia Translation por consequentables la la la qualitation de securitation de la consequencia della consequencia de la consequencia della consequencia della della consequencia de la consequencia della della consequencia d	77 - 704 - 1 - 405 - 11
	o de la destruction de la completación de la comple	1.2 MA . a
0)	DEFERTAMENTO RECESTRO Y CONTROL DE ALIMENTOS.	
1.	laco iplión de Establecimientes Alimenticios.	
	1.1. Rogistro Provincial de Establocimiento	199.
	1.2. Reinsuriquich cada dos anos	100.
	Ampliación de Rubro de Establac. Inscripto	100.
Эň	Inscripción se Productos Alimenticios.	10. 4 N 4 N 8
4 - 7	2.1. Registro Provincial de Froducios Alimenticlos	30 . · ·
	-2.2. Reinscription cada dos anos	
	2.5. Darlicado de centificación de Producto	Gall Val. p
	Allmenticze c do Establecimbento.,	20
****		ati Willia im
	Inspectiones de Asestramiento higibrico Sanitario	.1 194
	O TOTOGRASCOACCUOTA A CALCADA	45
14)	Cartilliado de Libro Tirculación / Aptitud para el	
1	- Consumu	
۱, ۱		
) / X	TICULO 2 <u>0</u> Comuniquas: al Foren Ejeculiyo Pr <mark>ovancial.</mark>	

JOSE ARTURO ESTABILLO GOBERNADOR

